



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 170292-2019

Resolución Directoral

N° 1610 -2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 22 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 28.08.2019, mediante el cual don HILARION TERAN GONZALES, solicita la modificación y otorgamiento de licencia de uso agua superficial para uso agrario, por haber adquirido un área de 0,45 hectáreas del predio matriz con Código N°90010.01, el cual cuenta con licencia de uso de agua para un área bajo riego de 0,7369 hectáreas, dentro del Bloque de Riego Quisque Bajo con código PHUH-2706-B19, Comisión de Usuarios San Miguel, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7. de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, señala que para hacer uso del recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la citada Ley, establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia de uso;

Que, el artículo 47° del mismo cuerpo normativo, establece que la licencia de uso de agua, es un derecho que otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado; asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, del análisis al presente expediente administrativo, y en atención a la solicitud formulada por don HILARION TERAN GONZALES, sobre modificación y otorgamiento de licencia de uso agua superficial para uso agrario, por haber adquirido un área de 0,45 hectáreas del predio matriz con Código N° 90010.01, el cual cuenta con licencia de uso de



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 170292-2019

agua para un área bajo riego de 0,7369 hectáreas, dentro del Bloque de Riego Quisque Bajo con código PHUH-2706-B19, Comisión de Usuarios San Miguel, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima, se tiene que el administrado sustentan su petición adjuntando la copia simple del Contrato Privado de Compra Venta de Predio Rústico; así como la Memoria Descriptiva y el Plano Perimétricos y de Ubicación e Independización del predio adquirido; siendo que la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza observó el trámite de la solicitud requiriendo al administrado para que aclare lo relacionado a las coordenadas que aparecen en el plano presentado, toda vez que estas recaen en el predio con Código N°01133, y no en predio materia de evaluación, otorgándole un plazo de cinco (05) días según Notificación N°493-2019-ANA-AAA.C.F/CRH;

Que, mediante Resolución Directoral N°1176-2015-ANA-AAA-CF de fecha 06.08.2015, se otorgó la licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de don UBALDO BUITRON BUITRON, para el predio con Código N° 90010.01, y para un área bajo riego de 0,7369 hectáreas, con un volumen máximo otorgado de 10 508 m³/año;

Que, a folios 147 vuelta, corre el Acta de Verificación Técnica de Campo N°106-2019-ANA-AAA-CF-ALA-CH-H de fecha 26.09.2019, donde se ha hecho constar que el predio en cuestión se independiza del predio matriz con Código N°90010.01, y que se viene realizando el uso del recurso hídrico en toda su extensión, el que se abastece a través del CD Quisque Bajo, cuya toma de captación se ubica en coordenadas UTM WGS 84: 284 844 m E – 8 746 447 m N;

Que, con escrito de fecha 30.09.2019, el administrado sustento el levantamiento de observaciones, razón por la cual la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza mediante informe Técnico N° 360-2019- ANA-AAA.C-F/CRH/MCFS de fecha 11.11.2019, al analizar y evaluar técnicamente los actuados, en función al Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 26.09.2019, concluyó señalando que resulta procedente modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de don UBALDO BUITRON BUITRON, (fallecido) mediante Resolución Directoral N°1176-2015-ANA-AAA-CF de fecha 06.08.2015, para el predio con Código N°90010.01, y otorgar la licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de don HILARION TERAN GONZALES, para el predio con código asignado N° 90010.03, de acuerdo a las características técnicas y desagregado de volúmenes mensuales ahí descritos;

Que, al respecto, estando al mérito del Contrato Privado de Compra Venta de Predio Rústico; así como la Memoria Descriptiva y el Plano Perimétrico y de Ubicación e Independización, se puede apreciar que efectivamente el administrado adquirió de la Sucesión UBALDO BUITRON BUITRON parte del predio matriz con Código N°90010.01,



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 170292-2019

DESAGREGADO MENSUAL DE VOLUMENES DE AGUA SUPERFICIAL

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
566	681	630	460	304	173	137	176	178	221	238	325	4 091

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de don HILARION TERAN GONZALES, para el predio con código asignado N°90010.03, de acuerdo al siguiente detalle:

CARACTERISTICAS TECNICAS DE OTORGAMIENTO DEL USO DE AGUA SUPERFICIAL

Usuario		DNI/RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Código Nombre	Área Bajo Riego (ha.)	
Terán Gonzales, Hilarión		08599107	Superficial/ Agrario	90010.03	0,45	6 417
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Chancay-Huaral	Bloque de Riego	Quisque Bajo		Distrito	Huaral
		Código del Bloque	PHUH-2706-B19			
Sub Sector Hidráulico	San Miguel	Fuente de Agua	Río Chancay-Huaral		Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	San Miguel	Canal de Riego	CD Quisque Bajo		Departamento	Lima

DESAGREGADO MENSUAL DE VOLUMENES DE AGUA SUPERFICIAL

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
888	1,069	988	722	477	272	215	275	279	347	374	510	6 417

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la modificación y otorgamiento de la licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 170292-2019

por lo que la titularidad legítima del citado bien inmueble que viene conduciendo se encuentra debidamente acreditado e identificado, conforme a la Memoria Descriptiva y el Plano Perimétrico y de Ubicación e Independización, como del Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 26.09.2019; por lo tanto, se tiene que lo solicitado resulta procedente; en consecuencia se deberá de modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de don UBALDO BUITRON BUITRON, (fallecido) mediante Resolución Directoral N°1176-2015-ANA-AAA-CF de fecha 06.08.2015, para el predio con Código N°90010.01, y otorgar la licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de don HILARION TERAN GONZALES, para el predio con código asignado N°90010.03, de acuerdo a las características técnicas y desagregado de volúmenes mensuales detallados por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza en su Informe Técnico N° 360-2019- ANA-AAA.C-F/CRH/MCFS de fecha 11.11.2019;

Que, estando al Informe Legal N° 337 -2019-ANA-AAA-CF/EL/PFG-JPA de fecha 15.11.2019; con el visto de la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial otorgada a favor de don UBALDO BUITRON BUITRON, mediante Resolución Directoral N°1176-2015-ANA-AAA-CF de fecha 06.08.2015, para el predio con Código N°90010.01, de acuerdo al siguiente detalle:

CARACTERISTICAS TECNICAS DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL

Usuario		Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Área Bajo Riego (ha.)	
Sucesión Buitrón Buitrón, Ubaldo		Superficial/ Agrario	90010.01	0,2869	4 091
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Chancay-Huaral	Bloque de Riego	Quisque Bajo	Distrito	Huaral
		Código del Bloque	PHUH-2706-B19		
Sub Sector Hidráulico	San Miguel	Fuente de Agua	Río Chancay-Huaral	Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	San Miguel	Canal de Riego	CD Quisque Bajo	Departamento	Lima



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 170292-2019

ARTÍCULO 5°.- Los Usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la Sucesión UBALDO BUITRON BUITRON, a don CHILARION TERAN GONZALES, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral, con copia a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/PFG/Javier P.